



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 537.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE LEGALIZACIONES CON LA PLATAFORMA DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL IMPORTADOR Y LA ADOPCIÓN DEL CODIGO NUMÉRICO ÚNICO DENOMINADO CÓDIGO VUI.

Asunción, 22 de mayo de 2019

VISTOS: La Ley N° 4033/2010, “Del Arancel Consular”, y la Ley N° 5254/2014, que modifica los Artículos 3°, 6°, 12 y 14 de la Ley N° 4033/2010, “Del Arancel Consular”.

El Decreto N° 741/2018, “Por el cual se establecen los montos a ser percibidos por los derechos consulares de los documentos mercantiles utilizados en las operaciones de comercio exterior, procesados a través de la Ventanilla Única del Importador”.

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección Nacional de Aduanas para la incorporación del Sistema Integral de Legalizaciones (SIL) a la Ventanilla Única del Importador (VUI).

La Resolución N° 1354/2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Por la cual se autoriza la implementación del Sistema Integral de Legalizaciones (SIL) en la Dirección de Legalizaciones, sus dependencias y en las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República.

La Resolución N° 98/2019, Por la cual se establece el registro de actuaciones consulares en documentos mercantiles para las Oficinas Consulares que aún no se han incorporado al Sistema Integral de Legalizaciones (SIL); y

CONSIDERANDO:

La necesidad de implementar procedimientos que faciliten y optimicen el servicio de atención al usuario a través de la plataforma de la Ventanilla Única del Importador, así como de establecer responsabilidades en la administración, operación y fiscalización de la emisión y utilización del Código VUI en la Plataforma de la Ventanilla Única del Importador.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 113/2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 537.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE LEGALIZACIONES CON LA PLATAFORMA DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL IMPORTADOR Y LA ADOPCIÓN DEL CODIGO NUMÉRICO ÚNICO DENOMINADO CÓDIGO VUI.

-2-

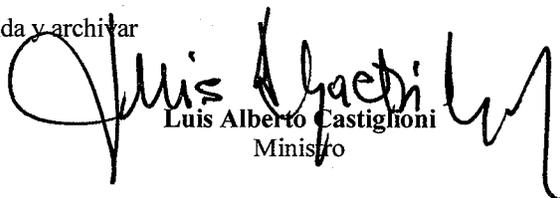
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Disponer la interconexión del Sistema Integral de Legalizaciones (SIL) con la Plataforma de la Ventanilla Única del Importador (VUI).
- Art. 2° Establecer el Código Numérico Único de habilitación para trámites en la Ventanilla Única del Importador (VUI), denominado "Código VUI", como único instrumento de comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 14 y 16 de la Ley N° 4033/2010, "Del Arancel Consular".
- Art. 3° Establecer como medios para la obtención del Código VUI:
- Las Oficinas Consulares.
 - La Dirección de Legalizaciones.
 - La plataforma de la Ventanilla Única del Importador (VUI).
- Art. 4° Designar a la Dirección de Legalizaciones, con soporte técnico de la Dirección de Informática, como responsable de la administración, operación y fiscalización de la emisión y utilización del Código VUI en la Plataforma de la Ventanilla Única del Importador.
- Art. 5° Facultar a la Dirección General de Asuntos Consulares a adoptar las medidas necesarias para velar por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.
- Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar

N° _____


Luis Alberto Castiglioni
Ministro